

## CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EMET ARCOIRIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ÖDOS III

En la ciudad de Córdoba, firmado y fechado digitalmente

### REUNIDOS

De una parte, D. José María Bellido Roche, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, c/ Capitulares 1, CIF P1402100-J, en nombre y representación de la Corporación Municipal.

Y de otra, Dña. Dolores Auxiliadora Fernández López, representante legal y directora General con poderes de la Fundación EMET Arcoiris, con domicilio en Córdoba, Calle Torre de San Nicolás, 6 y CIF G14729248, en nombre y representación de dicha entidad.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para obligarse recíprocamente y

### EXPONEN

#### PRIMERO.

Que es voluntad de este Ayuntamiento desarrollar una política pública de Cooperación Internacional al Desarrollo, de paz y de solidaridad internacional, considerando que para su cumplimiento es importante la firma de este convenio que contempla la atención Integral y acompañamiento a menores y mujeres en avanzado estado de gestación o con hijos/as, migrantes y posibles víctimas de trata y abusos para facilitarles los recursos existentes.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)





## SEGUNDO.

El alto interés común entre ambas entidades para la ejecución de diversas actividades con el fin de proteger los Derechos Humanos reconociendo que la Fundación EMET Arcoiris es una de las entidades con más larga trayectoria en la atención integral a menores y mujeres en avanzado estado de gestación posibles víctimas de trata a través del programa ODOS que se desarrolla en red con otras veinte entidades a nivel local, autonómico y estatal.

## TERCERO.

Que, en razón de lo expuesto, ambas partes consideran procedente la firma de este convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio el establecimiento de los canales de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Fundación EMET Arcoiris, así como la ayuda a la financiación de las actividades del programa ODOS para la atención integral y acompañamiento a menores y mujeres en avanzado estado de gestación o con hijos/as, posibles víctimas de trata para facilitarles los recursos necesarios, ofreciendo posibilidades y alternativas para emprender una vida digna y segura.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba:

1. Contará con la Fundación EMET Arcoiris en aquellas coordinaciones posibles que garanticen el trabajo en esta materia, así como con los recursos y experiencia con la que cuenta la entidad.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)





2.. Subvencionará el proyecto de actividades del programa Odos III, de acuerdo al anexo del presente Convenio, con 12.750 € con cargo a la partida presupuestaria **E70 2314 48008 0** COOP. Y SOLID. CONV. FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS del vigente Presupuesto Municipal.

Por su parte la Fundación EMET Arcoiris:

Tendrá por obligación la realización del proyecto tal y como se desarrolla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención y la justificación de la misma en los términos que se detallan en el presente convenio.

### **TERCERA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la presente subvención se realizaría de forma anticipada, sin exigencia de aval o garantía, dada la oportunidad y pertinencia del proyecto, y de conformidad con lo estipulado en el art. 15,3, b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, en cuanto a la exoneración de constituir garantía.

### **CUARTA.- ABONO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

a) El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a aportar a la Fundación EMET Arcoiris la cantidad de **12.750 euros** para la realización de las actividades relacionadas con este Convenio de forma anticipada y con cargo a la partida presupuestaria **E70 2314 48008 0** COOP. Y SOLID. CONV. FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS del vigente Presupuesto Municipal.

b) La justificación de la subvención se hará mediante una Memoria Justificativa, que deberá ser presentada, como plazo máximo, tres meses después de la finalización del proyecto.

La Memoria justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

Dicha Memoria Justificativa contendrá, al menos, los siguientes apartados:

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)



- **Memoria de actuación** firmada, fechada y rubricada por la persona responsable, y que, al menos, desarrolle los siguientes apartados:
  - Objetivos previstos y los resultados alcanzados.
  - Actividades previstas y las realmente ejecutadas.
  - Fechas de realización de las actividades.
  - Valoración general del proyecto.
  - Declaración responsable del beneficiario de que se ha cumplido la finalidad pretendida por el proyecto, la vinculación del gasto con la finalidad y el cumplimiento de que las facturas que se corresponden con los gastos subvencionados no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación (socios, asociados, fundadores, etc...) de conformidad con lo previsto en el artículo 29,7 de la 38/2003 de 17 de noviembre Ley General de Subvenciones, así como del artículo 68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley.
  
- **Memoria económica** firmada, según anexo 2 del Convenio, fechada y rubricada por la persona responsable y que menos contemple:
  1. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
  2. Relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad.
  3. Relación de facturas y/o documentos justificativos correspondientes a la totalidad de los gastos efectuados en dicha actividad, haciendo mención a los gastos imputables a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Córdoba y por otros financiadores.
  4. Facturas originales por el 100% de los gastos financiados con la subvención municipal o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y que cumplan los requisitos legales (RD 1.496/03 de 23 de noviembre).
  5. Para la justificación de los costes de personal, deberá aportarse: contratos de trabajo, nóminas y cumplimiento de las prescripciones fiscales (retenciones).

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)



6. Para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse: factura de agencia de viajes y billetes de transporte utilizado en clase turista, factura del establecimiento para los gastos de alojamiento, factura o liquidación de dietas que no superen las establecidas para el Grupo 2 de funcionarios públicos por dieta de manutención, en Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos, publicada en BOE de 3 de enero de 2006, o norma que la sustituya, en su caso.

7. Para la justificación de los costes de asesoramiento técnicos o servicios profesionales, deberá aportarse: contrato correspondiente si el monto fuera elevado o la relación muy continuada, factura o recibo de colaboración, descripción detallada de los servicios prestados mediante Contrato de prestación.

8. Al tratarse de pago anticipado será necesaria la justificación de los pagos realizados.

9. En caso de proceder, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria de la subvención.

10. No se adquirirán bienes inmuebles con esta subvención.

11. Este Convenio no tiene Costes Indirectos asociados.

La entidad quedará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que pueda efectuar la Administración municipal, a través del Departamento de Cooperación y de la Intervención Municipal.

## QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigor el día de su firma y su ejecución se realizará entre **1/10/23** y **30/09/2024** . Por lo que a nivel económico se tendrán en cuenta la ejecución en los meses comprendidos entre estas fechas.

Código RAE JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)

## SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Podrán admitirse modificaciones que afecten a objetivos, resultados, población destinataria, ubicación del proyecto, plazo de ejecución, desviaciones entre partidas presupuestarias y/o a la cuantía total del proyecto, siempre que sean previamente autorizadas por el órgano concedente, a cuyo efecto la Fundación EMET Arcoiris deberá presentar la correspondiente solicitud y una memoria explicativa junto a los informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan las modificaciones solicitadas.

## SÉPTIMA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento de las actividades a realizar en el convenio se creará una Comisión paritaria, entre el Ayuntamiento y Fundación EMET Arcoiris, que se reunirá conforme establezcan ambas partes.

## OCTAVA.- GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Se realizará el abono parcial de la cantidad subvencionada por pérdida de derecho o revocación, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida, siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y, siempre y cuando la ejecución presupuestaria de la subvención del Ayuntamiento de Córdoba exceda el porcentaje máximo subvencionable.
- b) En aquellos casos en los que este porcentaje máximo no haya sido superado y se entienda que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total, se abonará íntegramente.
- c) Se entenderá que el cumplimiento de ejecución del proyecto se aproxima significativamente al total previsto siempre que:
  - Se haya alcanzado el objetivo específico del proyecto en al menos un 75%
  - Se hayan realizado, al menos, el 70% de las actividades previstas.
  - Se haya ejecutado, al menos, el 75% del coste total presupuestado del proyecto.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3.n) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, la fijación de la cantidad que deba ser no abonada o reintegrada por el adjudicatario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad que, no obstante, se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los adjudicatarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos. Entre estos incumplimientos serán objeto de no abono o reintegro, por los porcentajes que se indican, los siguientes:

1. Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente ampliación: 20 por 100 de los gastos ejecutados fuera de plazo.
2. Justificación insuficiente o deficiente: hasta el 10 por 100 de la subvención, proporcionalmente a la documentación obligatoria no presentada o deficiente, salvo cuando se trate de justificantes de gasto cuyos defectos afecten a la acreditación de su realización, en cuyo caso se perderá el derecho o se revocará, no abonándose o se reintegrándose el 100 por 100 de su importe.

## **NOVENA.- DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.**

La Fundación EMET Arcoiris se compromete a hacer figurar en cualquier soporte, documentación, informe, material publicitario, publicación, etc. que se elabore en relación con este proyecto la financiación del Ayuntamiento de Córdoba.

## **DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en la normativa vigente sobre Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), así como en la aplicación de ésta al municipio de Córdoba mediante la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal el 15 de septiembre de 2005 y publicada en el BOP 167, de 3/10/2005).

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Y para que conste, habiendo leído el presente por si mismas y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
CÓRDOBA

POR LA FUNDACIÓN EMET ARCO  
IRIS

Fdo: D.José María Bellido Roche  
El Alcalde

Fdo: Dolores Auxiliadora Fdez López  
La Representante Legal

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares, s/n.º - 14071 - Córdoba  
Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV  
764680e94ab71f1640abfc71f3587ec71dfea99c

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
17/08/2023 09:14:18 CET

**ANEXO I**

Presupuesto Desglosado Convenio Fundación “EMET ARCO IRIS” (2023):

**E. Presupuesto de ingresos y gastos**

INGRESOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA	
Tipo de ingreso	Cuantía prevista
Aportación de la entidad	11.734,99 €
Subvención de la Delegación de Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Córdoba	12.750,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar):	€
Aportaciones de otros organismos públicos o privados (especificar):	€
Otras aportaciones (especificar):	€
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>24.484,99 €</b>

GASTOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO O PROGRAMA (100% DE LOS GASTOS) <sup>1</sup>	
Tipo de gasto <sup>2</sup>	Coste previsto
Personal	24.484,99 €
Infraestructura	€
Materiales	€
Otros gastos (especificar):	€
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>24.484,99 €</b>

GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO O PROGRAMA QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN	
Tipo de gasto <sup>3</sup>	Coste previsto
Personal (especificar categoría profesional):	
• Trabajador/a social 10h/sem 12 meses (Taller 2,4 y5)	7.244,38 €
• Educador/a social 10h/sem 12 meses (Taller 2,3,4 y 5)	7.446,38 €
• Abogada 10h/sem 12 meses (Taller 1)	9.794,23 €
Infraestructura (especificar):	€
Materiales (especificar):	€
Otros gastos (especificar):	€
<b>TOTAL.....</b>	<b>24.484,99 €</b>

Código RAEL JA01140214  
 Calle Capitulares, s/n.º. 14071 – Córdoba  
 Tel. 957 49 99 10  
[alcaldia@ayuncordoba.es](mailto:alcaldia@ayuncordoba.es)



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

764680e94ab71f1640abfc71f3587ec71dfea99c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 82884dafa25db44ff838e42ee6cad2354f838023a3765ea0cbe4746bab6d8077f823edec7e1b65b908992  
cc06311290e9c723c1256eb3746c7ac18b2771058ee

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016651\_2023\_00000000000000000000000016879255

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/08/2023 9:14:12

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

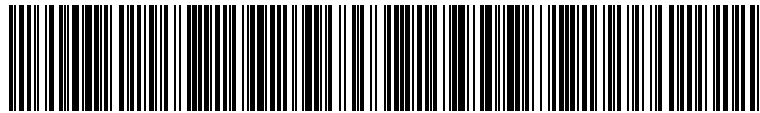
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 764680e94ab71f1640abfc71f3587ec71dfea99c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)